



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5453-CU-2019



Huancayo, 13 de mayo 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 110-19-D-FACAP/UNCP presentado el 06 de abril 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas, eleva resultado del proceso de evaluación de ratificación docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del TUO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 225° del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante acta de fecha 01 de abril 2019, la Comisión evaluadora designada con Resolución N° 012-2019-CF/FACAP/UNCP/T, propone la ratificación de los docentes al haber superado el puntaje mínimo conforme al Reglamento aprobado con Resolución N° 4973-CU-2019;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0161-2019-UNCP-VRAC presentado el 15 de abril 2019, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 01.04.2019, da su conformidad a la ratificación de los docentes al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 30 de abril 2019 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Ms. NANCY PARRAGA MELGAREJO Ratificada en la categoría de Asociada a T.C., según R.N. 2792-R-2014. Evaluación Documentaria 470.00 Encuesta Estudiantil 69.06 Puntaje Total 539.06	ASOCIADA A T. C.	A partir 01.01.2019 hasta el 31.12.2023





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5453-CU-2019

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Ms. GONZALO ROJAS ESPINOZA Ratificado en la categoría de Asociado a T.C., según R.N. 2792-R-2014. Evaluación Documentaria 386.00 Encuesta Estudiantil 64.04 Puntaje Total 450.44	ASOCIADO A T. C.	A partir 01.01.2019 hasta el 31.12.2023

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS**
SECRETARÍA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRH/DGA/OCI/Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Planificación/Unidad de Escalafón Universitario 2/Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Presupuesto/Facultad de CIENCIAS APLICADAS/Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesados 2/ Archivo/ivm